

TRANSICIÓ ECOLÒGICA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha aprobado en sesión de 27 de febrero de 2024 el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Dado que el Pleno municipal de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y dada la aprobación definitiva el día 28 de octubre de 2022 de la modificación de la Ordenanza general de subvenciones, sus bases específicas y sus Anexos.

Dado que de acuerdo con los decretos de alcaldía de 20 de junio de 2023 publicado en el BOP de Barcelona de 26 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de las subvenciones se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 4.000 euros, y si no supera ese importe la delegación se encuentra establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Visto el informe del servicio de Medio Ambiente, del que se desprende que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Vilafranca existe una partida presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones para el soporte de actividades que se programen en el campo del medio ambiente durante el año 2024

Esta subvención está contemplada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de 2022, publicada en la web municipal en fecha 23 de septiembre de 2022 y publicada en el BOP en fecha 3 de octubre de 2022.

ACUERDA:

Primero. Abrir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones para el apoyo a las entidades del municipio y personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades de interés público local en el campo del medio ambiente durante el 2024.

Segundo. Establecer por objeto de esta convocatoria el concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a las entidades del municipio y personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades de interés público local en el campo del medio ambiente.

Tercero. Esta convocatoria se registrará por la ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, publicada en el BOP de fecha 26 de abril de 2021, y dada la aprobación definitiva el

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
3/2024/2243

Codi validació document:
15246020553043514570



día 28 de octubre de 2022 de la modificación de la Ordenanza general de subvenciones, sus bases específicas y sus Anexos.

Cuarto. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal, según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las subvenciones deben solicitarse electrónicamente, en el apartado de Trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (seu.vilafranca.cat), mediante el modelo normalizado que se puede encontrar en el trámite específico.

Sexto. La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder de forma global de 7.700,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 5.17001.48900 del presupuesto municipal vigente.

Séptimo. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar, mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada especificada en el artículo 33 de la ordenanza general de subvenciones, un importe mínimo de gasto equivalente al del presupuesto presentado. "

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
3/2024/2243

Codi validació document:
15246020553043514570

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 2 de 2